

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO NÚMERO
047T00323-016
REGISTRO SAI
U230315

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **047T00323-016**, CON REGISTRO SAI **U230315**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. FABIOLA PÉREZ ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de junio de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **047T00323-016**, con Registro SAI **U230315**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$3,853,844.30 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$9,633,529.80 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-016
		REGISTRO SAI U230315

- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, a **“EL CONTRATO”**, a través del cual se acordó ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.
- IV. Con fecha 27 de marzo de 2023, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)**, a **“EL CONTRATO”**, a través del cual se acordó ampliar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.
- V. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, **“EL INSTITUTO”** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/202400**2351** de fecha 26 de abril de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 02 de mayo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/202400**2770** de fecha 17 de mayo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**004830**/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, recibido el día 23 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-016
		REGISTRO SAI U230315

presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:


- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000192612-2024**, cuenta **21053001**, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-016
		REGISTRO SAI U230315

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. FABIOLA PÉREZ ROMERO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, como se observa a continuación:


CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)
010 000 5401 00 02	\$690.00	4,806	961	\$663,090.00

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-016
		REGISTRO SAI U230315

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,119,494.30 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de **\$10,296,619.80 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.


TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, y sus convenios modificatorios números **1 (uno)**, y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-016
		REGISTRO SAI U230315

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA,
S.A. DE C.V.
R.F.C. GFT1906303VA

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. FABIOLA PÉREZ ROMERO

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 7 61 1B00/2023/0017 de
 fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
 Administración de “**EL INSTITUTO**”

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HFSJ/JMHN/JPM


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** DEL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 047T00323-016**, CON REGISTRO SAI **U230315** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS **010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL **2023**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA **23 DE MAYO DE 2024**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00323-016
		REGISTRO SAI U230315

ANEXO 1

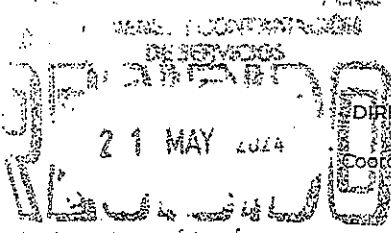
“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002770

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **047T00323-016** y con registro en SAI **U230315**, suscrito con el proveedor **Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades del ejercicio 2023, que se identifica con mejores condiciones de precio respecto a la contratación 2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

REGISTRO EN SAI	OPQ	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD CUER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230315	010	000	5401	00	02	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALANINA. POLVO. EN CADA 100 G CONTENIDO EN(MINIMO-MAXIMO): ENERGIA 300-420 KCAL, PROTEINA 20.00-35.00 G, HIDRATOS DE CARBONO 30.00-65.00 G, LIPIDOS 0.10-15.00 G, L-ALANINA 0-2.00 G, L-ARGININA 0-2.50 G, L-ACIDO ASPARTICO 0-2.50 G, L-CISTINA 0.10-1.00 G, L-ACIDO GLUTAMICO 0-4.00 G, GLICINA 0-2.30 G, L-HISTIDINA 0.30-1.50 G, L-ISOLEUCINA 1.30-2.50 G, L-LEUCINA 2.50-3.50 G, L-LISINA 1.50-2.50 G, L-METIONINA 0.30-0.80 G, L-FENILALANINA 0.00-0.00 G, L-PROLINA 0-2.50 G, L-SERINA 0.50-1.50 G, L-TREONINA 0.80-1.80 G, L-TRIOPTOFANO 0.20-0.80 G, L-TIROSINA 2.00-3.50 G, L-VALINA 1.50-2.60 G, L-CARNITINA 0.01-0.05 G, L-TAURINA 0.05-0.20 G, L-GLUTAMINA 0.20-0.50 G, TIAMINA (B1) 1.00-3.50 MG, RIBOFLAVINA (B2) 1.00-2.00 MG, NIACINA (B3) 10.00-25.00 MG, PIRIDOXINA (B6) 0.80-2.00 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 2.00-6.00 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO 240.00-500.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 3.50-8.50 MG, ACIDO ASCORBICO (VIT.C) 45.00-140.00 MG, COLINA 90.00-120.00 MG, BIOTINA 40.00-130.00 MICROGRAMOS, INOSITOL 40.00-80.00 MG, VITAMINA A7RETINOL 1400-1800 UI, VITAMINA D 200-500 UI, VITAMINA E7ALFA TOCOFEROL 4.00-12.50 UI, VITAMINA K 30.00-60.00 MICROGRAMOS, SODIO 550.00-900.00 MG, POTASIO 800.00-1500.00 MG, CLORO 400.00-1000.00 MG, CALCIO 700.00-910.00 MG, FOSFORO 700.00-850.00 MG, MAGNESIO 150.00-250.00 MG, HIERRO 10.00-15.00 MG, COBRE 0.50-2.00 MG, ZINC 10.00-15.00 MG, MANGANESO 0.05-2.00 MG, YODO 40.00-110.00 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 20.00-110.00 MICROGRAMOS, SELENIO 25.00-45.00 MICROGRAMOS, CROMO 25-45.00 MICROGRAMOS. ENVASE: LATA O SOBRE, CON MEDIDA DOSIFICADORA.	\$690.00	4,506	88%	961	\$663,090.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$9,633,529.80	\$9,633,529.80	\$10,296,619.80	\$4,119,494.30

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



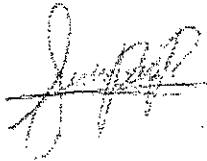
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

					<p>Unidades µg Mínimo/100 g 240, Máximo/100 g 500. Ácido pantoténico Unidades mg Mínimo/100 g 3.5, Máximo/100 g 8.5; Ácido ascórbico (Vit.C) Unidades mg Mínimo/100 g 45, Máximo/100 g 140; Colina Unidades mg Mínimo/100 g 90, Máximo/100 g 120; Biotina Unidades µg Mínimo/100 g 40, Máximo/100 g 130; Inositol Unidades mg Mínimo/100 g 40, Máximo/100 g 80; Vitamina A-retinol Unidades UI Mínimo/100 g 1 400, Máximo/100 g 1 800; Vitamina D Unidades UI Mínimo/100 g 200, Máximo/100 g 500; Vitamina E-alfa tocoferol Unidades UI Mínimo/100 g 4, Máximo/100 g 12.5; Vitamina K Unidades µg Mínimo/100 g 30, Máximo/100 g 60; Sodio Unidades mg Mínimo/100 g 550, Máximo/100 g 900; Potasio Unidades mg Mínimo/100 g 800, Máximo/100 g 1 500.00; Cloro Unidades mg Mínimo/100 g 400, Máximo/100 g 1 000.00; Calcio Unidades mg Mínimo/100 g 700, Máximo/100 g 910; Fósforo Unidades mg Mínimo/100 g 700, Máximo/100 g 850; Magnesio Unidades mg Mínimo/100 g 150, Máximo/100 g 250; Hierro Unidades mg Mínimo/100 g 10, Máximo/100 g 15; Cobre Unidades mg Mínimo/100 g 0.5, Máximo/100 g 2; Zinc Unidades mg Mínimo/100 g 10, Máximo/100 g 15; Manganeso Unidades mg Mínimo/100 g 0.05, Máximo/100 g 2; Yodo Unidades µg Mínimo/100 g 40, Máximo/100 g 110; Molibdeno Unidades µg Mínimo/100 g 20, Máximo/100 g 110; Selenio Unidades µg Mínimo/100 g 25, Máximo/100 g 45; Cromo Unidades µg Mínimo/100 g 25, Máximo/100 g 45; Envase: Lata o sobre. Con medida dosificadora.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lo anterior, se hace de su conocimiento para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**FABIOLA PEREZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL**

VOLCAN POPOCATEPETL 4582 EL COLLI URBANO 1ª SECCION ZAPOPAN JALISCO CP 44690

TEL: (55) 78 27 00 04; (55) 75 77 83 31; (33) 18 12 99 07; (33) 18 14 70 73

pedidos@grupototalfarma.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CLIO: 0000100612-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 189800 CoordControlAbasto

Concepto: OF 2529 RECIBIDO EL 06 DE MAYO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,322,864,812.37
 Cuenta: 21059001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 15020
 Unidad Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Módulo de Control de Compromisos												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	Dic	Tot
0.0	0.0	0.0	0.0	1,394,592.5	2,893,303.6	3,822,341.2	4,350,428.7	3,550,630.1	2,311,585.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	140.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Proceso de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO N6.	COORDINACION FINANZAS SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA DIVISION DE CONTROL PRESUPUESTAL
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 00

Clave: 6170-009-001

Se firma por disposición de conformidad con el Memorandum Interno de la Dirección de Contratos y Seguimiento al Proceso de Operación en el Área Central del IMSS, emitido el día 25 de mayo del 2024, en el Centro de Operación en el Área Central del IMSS, el día 25 de mayo del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO